

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto en
el art. 55 de la vigente ley orgá-
nica de 29 de Agosto de 1882, en
armonía con el Real decreto de
13 de Abril de 1908, y en uso de
las atribuciones que me están
conferidas por el art. 62 de la ci-
tada ley, he acordado convocar a
la Excm. Diputación de esta
provincia para que se reúna en
su Casa-Palacio el día 1.º de
Mayo próximo, a las once y me-
dia, con el fin de inaugurar las
sesiones del primer período se-
mestral del corriente año.

Madrid, 22 de Abril de 1915.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Construcciones civiles.

Señalada para el día 1.º de Mayo próxi-
mo la subasta de las obras que se detallan,
dirigirse V. S. admitir proposiciones en ese
Gobierno hasta el día 26 del corriente, pro-

Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Abril

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.844,75
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.211,89
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	1.849,75
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	439,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.862,72
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.500,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,33
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.324,10
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	125,00
11.	Imprevistos.....	»	»	»	235,78
	TOTAL.....	»	»	»	15.086,79

Aranjuez, 1.º de Abril de 1915.

El Contador,

José L. Peláez.

V.º B.º

El Alcalde,

Tomás Banegas.

Aprobada en sesión del día 9 de los corrientes.—Aranjuez, 14 de Abril de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 1.478.)

cediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una o varias de las que se indican, a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos quince.

El Subsecretario,
J. Silvela.

Señor Gobernador civil de Madrid.

Servicios que se subastan el día 1.º de Mayo de 1915.

Provincia.—Almería.

Clase del servicio.—Obras de reparación en el Instituto de segunda enseñanza.

Presupuesto.—38.726,79 pesetas.

Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.—1.200 pesetas.

(E.—182.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, con fecha 24 de Marzo último, ha nombrado Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Torrejón de Velasco a Doña María Luisa Oliva González, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos legales oportunos.

Madrid, 15 de Abril de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.472.)

Junta municipal del Censo electoral DE MADRID

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 10 del corriente por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en los distritos y Secciones que se relacionan, a los electores que a continuación se expresan y por las causas que se indican:

Distrito.—Secciones.—Cargo.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

Hospicio.

Sección 21.—Suplente, Don José Jurado Rico.—Víctor Hugo, 9.—Ignorado.

Chamberí.

Sección 10.—Suplente, Don Juan Arcal Díaz.—Plaza de Olavide, 2.—Ignorado.

Buenavista.

Sección 2.ª.—Presidente, Don Federico Montaldo Peró.—Doña Bárbara de Braganza, 16.—Fiscal del Tribunal Supremo.

24.—Presidente, Don segundo Lucio Benito.—Tejar de Nistal.—Analfabeto.

Congreso.

Sección 8.ª.—Presidente, Don Marcelino Villanueva de Prit.—Hermosilla, 57.—Enfermedad.

8.ª.—Suplente, Don Antonio Castro Caseléz.—Ayala, 45.—Vecino de Almería.

21.—Presidente, Don Manuel Vilches Ramón.—Huertas, 39.—Ignorado.

Palacio.

Sección 12.—Suplente, Don Miguel Letre Signoret.—Marqués de Urquijo, 32.—Ausente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Junta central del Censo electoral en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a 13 de Abril de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

Emilio Buceta.

(Núm. 1.412.)

Tesorería de Hacienda

Se hace saber a los Ayuntamientos de Canillas, Vallecas, El Escorial, Leganés, Fuente el Saz, Humanes, Rozas de Puerto Real y San Martín de Valdeiglesias, que no han presentado las cartas de pago que acrediten el ingreso de las cédulas vendidas por los mismos en los años de 1913 y 1914, así como algunos de ellos las cuentas de las cédulas recibidas, vendidas y devueltas, que si en el plazo de tres días no presentan dichos documentos en esta Tesorería, se nombrará un comisionado para recoger dichos documentos.

Madrid, 20 de Abril de 1915.

El Tesorero,
Gregorio Pérez-Juana.

PARQUE DE INTENDENCIA DE

Alcalá de Henares

Servicio de subsistencias y acuartelamiento.

Resumen de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la segunda quincena del mes anterior.

Nombre de los vendedores.—Don Demetrio Palazuelo.

Vecindad.—Madrid.

Artículos.—Harina de todo pan.

Unidad.—Quintal métrico.

Precio de la unidad.—48,25 pesetas.

En el precio de la harina de todo pan están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 10 de Abril de 1915.

El Director,
José Oliver.

(Núm. 1.483.)

(O.—79.)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

DE

MADRID

Aviso.

En uso de las atribuciones que corresponden a esta Junta Sindical, según el artículo setenta y nueve del Reglamento in-

terior de esta Bolsa de Comercio, y a instancia del Agente Don Lorenzo Campos y Penades, se ha servido la misma conceder licencia por un año a este señor Agente, desde esta fecha, para no ejercer su cargo; acordando a la vez que se haga público, a los efectos previstos en el artículo sesenta y siete del Reglamento general de Bolsas, modificado por la Real orden de tres de Abril de mil novecientos ocho, con relación a la devolución de su fianza, por si cesara definitivamente en su oficio, sin volver al servicio activo del mismo.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Síndico Presidente,
Agustín Peláez.

El Secretario,
Agustín Echevarría.

(A.—224.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en trece del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador Don Felipe Górriz, en nombre de Don Luis Alfaro Munilla, Agente de Cambio y Bolsa, y de esta vecindad, ha presentado al Juzgado escrito promoviendo demanda sobre que se declare la nulidad del título de Deuda al cinco por ciento amortizable, serie B, número ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno, de dos mil quinientas pesetas nominales, y en definitiva se manda expedir un duplicado de dicho título, que el Sr. Alfaro compró en la Bolsa del siete de Abril de mil novecientos catorce, y le fué sustraído, según cree, el día catorce del mismo mes en el salón de Agentes de Cambio y Bolsa del Banco de España, cuya denuncia-demanda ha sido admitida; y en su virtud, en observancia de lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta, en relación con el quinientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, se anuncia por medio del presente, que se publicará en los tres periódicos oficiales de esta Corte, señalándose el término de quince días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el teneor de dicho título; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica, y a los efectos indicados.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(D.—32.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos que ha promovido Don José Ruiz Alcober, sobre que se le declare pobre para litigar con Doña Leona Caparire y otros, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho dicha demanda de pobreza y se ha mandado emplazar con ella a dichos interesados, para que

dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y siendo desconocido el domicilio de Doña Leona Caparire, se la emplaza por medio de la presente cédula, a los fines acordados.

Madrid, 23 de Marzo de 1915.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
P. S. del señor Taracena,
A. Julio Pérez.

(C.—64.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Zoilo López Arnáiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.876 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.022.)

(B.—496.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Rebate Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.846 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.023.)

(B.—497.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez y Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.760 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.024.)

(B.—498.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Cao Gayol, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.
Don Telesforo Casarrubio	Madrid	Cebada	Quintal métrico.	21,75	Madrid.
Don Regino de la Peña	Idem	Idem	»	21,75	Idem.
Don José Maeso	Idem	Idem	»	21,85	Idem.
Idem	Idem	Paja de piensos	»	4,25	Idem.
Don Miguel Aguilar	Idem	Idem	»	4,05	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Director, P. S., Firmado.

(Núm. 1.432.)

(O.—81.)

en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 2.172 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.025.)

(B.—499.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gaspar Passini Manzanares y Enrique Escricano Iglesias, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 17 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Francisco Fernández y Don César Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Gaspar Passini Manzanares y Enrique Escricano Iglesias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Gaspar Passini Manzanares a la pena de cinco pesetas de multa y a Enrique Escricano Iglesias a la de quince pesetas de igual pena y pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Francisco Fernández.—César Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y

a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.030.)

(B.—504.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Barrachina Tomás por lesiones, y señalado con el número 68 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Pablo Muñoz y Don Pío Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Vicente Barrachina Tomás, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Vicente Barrachina Tomás a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio y responsión.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pablo Muñoz.—Pío F. Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.026.)

(B.—500.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Delgado Hernán, por hurto, y señalado con el número 2.386 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 23 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez (Presidente), Don Francisco Fernández y Don César Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Delgado Hernán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a María Delgado Hernán a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez.—Francisco Fernández.—César Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.027.)

(B.—501.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Toribio, por daños señalado con el núm. 2.246 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, com-

puesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Francisco Fernández y Don César Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Toribio, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a María Toribio a la pena de cinco días de arresto, indemnización de siete pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Francisco Fernández.—César Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.028.)

(B.—502.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín del Alamo Rivera y Pablo Vallés Rein, por hurto, y señalado con el número 2.226 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Francisco Fernández y Don César Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Marzo.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO						
			Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.			
33	1	de	Marzo	de	1915.	Benigno Fernández Robles.....	26	Madrid.	Jornalero.
34	5	íd.	íd.	íd.	íd.	Félix Tatalla Malo.....	63	Idem.	Portero.
35	5	íd.	íd.	íd.	íd.	José Peluso Muñoz.....	44	Idem.	Jornalero.
36	6	íd.	íd.	íd.	íd.	Vicente Torriente Aguirre.....	29	Idem.	Idem.
37	6	íd.	íd.	íd.	íd.	Pedro Torriente Aguirre.....	33	Idem.	Dibujante.
38	6	íd.	íd.	íd.	íd.	José González Rodríguez.....	33	Idem.	Jornalero.
39	6	íd.	íd.	íd.	íd.	Cristóbal Pascual Cano.....	46	Idem.	Contratista.
40	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Mariano de Nicolás Azofra.....	30	Idem.	Músico
41	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Luciano Quesada González.....	28	Idem.	Jornal ro.
42	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Tomás Segura Ballesteros.....	40	Aranjuez.	Idem.
43	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Román Pérez Vega.....	44	Idem.	Idem.
44	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Juli n García Gálvez.....	37	Idem.	Idem.
45	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Emilio Pastor Muñoz.....	37	Madrid.	Habilitado.
46	12	íd.	íd.	íd.	íd.	Juan López García.....	36	Idem.	Empleado.
47	13	íd.	íd.	íd.	íd.	Quiterio Manila Expósito.....	53	Aranjuez.	Jornalero.
48	13	íd.	íd.	íd.	íd.	Pascual Sáez.....	27	Madrid.	Idem.
49	13	íd.	íd.	íd.	íd.	Mariano Utrilla Reniebla.....	35	Idem.	Cartero.
50	13	íd.	íd.	íd.	íd.	Simón Gallego Rico.....	30	Naval (Huesca).	Telégrafos.
51	13	íd.	íd.	íd.	íd.	Gabriel García Mallafre.....	59	Madrid.	Empleado.
52	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Vicente Roque Pa omares.....	43	Aranjuez.	Jornalero.
53	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Cipriano Carrascosa.....	50	Idem.	Idem.
54	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Angel Mauro López.....	27	Madrid.	Idem.
55	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Antonio García Gálvez.....	36	Aranjuez.	Idem.
56	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Manuel Menéndez Abad.....	34	Madrid.	Idem.
57	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Francisco Boto Fernández.....	50	Idem.	Idem.
58	18	íd.	íd.	íd.	íd.	Nicanor Fernández Robles.....	53	Idem.	Idem.
59	20	íd.	íd.	íd.	íd.	Cristóbal Jiménez Encina.....	48	Idem.	Médico.
60	20	íd.	íd.	íd.	íd.	Eugenio Alvarez Diaz.....	51	Estremera de Tajo.	Pescador.
61	20	íd.	íd.	íd.	íd.	Mariano Garrido Mencia.....	55	Madrid.	Jornalero.
62	20	íd.	íd.	íd.	íd.	Francisco Rey Señorena.....	28	Idem.	Idem.
63	23	íd.	íd.	íd.	íd.	Gonzalo Rodríguez Peñalver.....		Idem.	Comerciante.
64	24	íd.	íd.	íd.	íd.	Mateo Izquierdo A an o.....	56	Rascafría.	Jornalero.
65	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Alberto Serrano Carrascosa.....	53	Aranjuez.	Curial
66	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Mariano Sánchez Camarero.....	56	Idem.	Jornalero.
67	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Carlos Schaeffer.....	34	Madrid.	Viajante.
68	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Francisco Lozano Merino.....	53	Idem.	Industrial.
69	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Francisco Lozano Marin.....	15	Idem.	Estudiante.
70	25	íd.	íd.	íd.	íd.	Manuel Vidal Abad.....	25	Idem.	Empleado.
71	26	íd.	íd.	íd.	íd.	Fernando Maldonado Salabert.....	33	Idem.	Abogado.
72	27	íd.	íd.	íd.	íd.	Juan Romero Rodríguez.....	32	Idem.	Sastre.
73	27	íd.	íd.	íd.	íd.	Alfredo A. de Herreros.....	39	Idem.	Cesante.
74	30	íd.	íd.	íd.	íd.	Tomás Cubel Jiménez.....	52	Aranjuez.	Jornalero.
75	30	íd.	íd.	íd.	íd.	Luis Amarillo Sancho.....	41	Madrid.	Idem.
76	30	íd.	íd.	íd.	íd.	Emilio Martínez Ortega.....	38	Idem.	Sastre.
77	31	íd.	íd.	íd.	íd.	Juan Aguilera Fernández.....	36	Idem.	Empleado.
78	31	íd.	íd.	íd.	íd.	Luis Baun.....	36	Idem.	Mecánico.
79	31	íd.	íd.	íd.	íd.	Honorio Pérez Alcor.....	31	Idem.	Jornalero.
80	31	íd.	íd.	íd.	íd.	Isidro Benavent García.....	31	Idem.	Idem.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña), con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de dicho Reglamento, y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

(Núm. 1.394.)

Madrid, 9 de Abril de 1915. —El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Joaquín del Alamo Rivera y Pablo Vallés Reñ, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Joaquín del Alamo Rivera y Pablo Vallés Reñ a la pena de cuatro días de arresto para cada uno y al pago de las dos terceras partes de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Gómez Sánchez. — Francisco Fernández. — César Fernández.

Publicación. — Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. — Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.029.)

(B.—503.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LEON, NUM. 38

Artero Díaz (Francisco), hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Montoro (Córdoba), avecindado últimamente en su pueblo, nació en 4 de Octubre de 1893, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro seiscientos cinco milímetros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, encartado por desertión, comparecerá en el térmi-

no de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de León, núm. 38, Don Carlos Alonso de Castro, y de no efectuarse será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de Abril de 1915.

El Comandante Juez instructor,
Carlos Alonso.

(Núm. 1.274.)

(B.—638.)